

Tema: Designa calle ciudad de Rosario.  
Fecha: 30/03/2006.

**ORDENANZA N° 2180/06**

**VISTO:**

La nota ingresada por vecinos del barrio Aeropuerto de fecha 20 de marzo de 2006 bajo el número 177/06 y la Ley N° 236/84 que faculta a este Cuerpo Deliberativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia un grupo de vecinos del barrio Aeropuerto expresa se tome en cuenta la sugerencia de nombrar una calle del barrio donde habitan;  
que la calle que se encuentra en la cara noroeste de los macizos 26, 27 y 28 de la sección F y para la cual los vecinos del barrio hacen la propuesta, se encuentra sin nombre a la fecha;  
que la identificación, con un nombre determinado de calle, del lugar de residencia, resulta indispensable para situaciones básicas como recibir correspondencia, tramitar algún servicio o simplemente inscribir un nacimiento;  
que teniendo nombre una calle hace para los vecinos que la localización de sus viviendas se pueda hacer de una manera más conveniente para su vida social;  
que es importante para este Concejo hacerse eco de la sugerencia de los vecinos;  
que el barrio se continúa ampliando y la sugerencia del nombre es valiosa, teniendo en cuenta que otras calles en diferentes ciudades de nuestro país llevan el nombre de esta ciudad, que además de muchas virtudes, tiene el orgullo de ser la cuna de nuestra Bandera Nacional.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) DESIGNESE** con el nombre de "Ciudad de Rosario" a la calle sin nombre ubicada en el lado noroeste de los macizos 26, 27 y 28 de la sección F de nuestra ciudad.

**Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la señalización de la calle.

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2006.  
Aa/OMV**